



GOBIERNO DEL
PARAGUAY | PARAGUÁI
REKUÁI

essap

POLÍTICA INTERNA ANTICORRUPCIÓN

**EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS
DEL PARAGUAY S.A.**

VERSIÓN 01/2024

Lic. Johanna Zarza
Directora de Transparencia
y Anticorrupción
ESSAP S.A.



POLÍTICA INTERNA ANTICORRUPCIÓN DE LA ESSAP S.A.

1) POLÍTICA INTERNA ANTICORRUPCIÓN

Los funcionarios de ESSAP S.A. manifiestan su firme compromiso de desempeñar sus funciones con probidad, transparencia y eficiencia, actuando con la debida responsabilidad de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes que regulan sus actividades. Asimismo, se comprometen a prevenir, rechazar y denunciar cualquier conducta que pueda constituir un acto de corrupción, con el objetivo de salvaguardar la integridad y el buen nombre de ESSAP S.A., y preservar la confianza pública en su gestión.

2) OBJETIVO DE LA POLÍTICA INTERNA ANTICORRUPCIÓN:

El objetivo de la implementación de la Política Interna Anticorrupción de ESSAP S.A. es concienciar a sus funcionarios, promoviendo una cultura ética basada en principios y valores que contribuyan a la prevención, detección, investigación y mitigación de los riesgos asociados a la corrupción. Dicha política busca fortalecer los mecanismos de control interno, garantizando el cumplimiento de las normativas vigentes y asegurando la integridad en la gestión institucional.

3) ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Esta política es de aplicación obligatoria para todos los funcionarios de ESSAP S.A., sin excepción alguna. Dicho alcance incluye al Presidente, Vicepresidente, Gerentes, Directores y todo el personal, ya sea de carácter permanente o contratado, así como a aquellos que desempeñen funciones dentro de la empresa. Asimismo, la política se extiende a los grupos de interés externo con los cuales la empresa mantiene relaciones.

El cumplimiento estricto de la Política Interna Anticorrupción, del Código de Ética y del Protocolo de Buen Gobierno de la Empresa constituye un mecanismo eficaz para prevenir la ocurrencia de hechos de corrupción, garantizando así la transparencia y la integridad en las operaciones de ESSAP S.A.

4) RESPONSABLE DE SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS :

La Dirección de Transparencia y Anticorrupción es la instancia responsable de supervisar y garantizar el cumplimiento efectivo de la Política Interna Anticorrupción de ESSAP S.A.

Dicha dirección tiene el mandato de velar por la correcta implementación de los lineamientos establecidos en la política, así como de impulsar las acciones necesarias para prevenir y mitigar los riesgos de corrupción en el ámbito institucional.

5) PREVENCIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN ASOCIADA AL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA INTERNA ANTICORRUPCIÓN:

La Dirección de Transparencia y Anticorrupción tiene la responsabilidad de promover la prevención de riesgos de corrupción mediante la elaboración del Mapa de Riesgos de Corrupción Institucional.

Este instrumento permite identificar y analizar las áreas más vulnerables a posibles actos de corrupción, con el objetivo de desarrollar e implementar acciones preventivas y de mitigación en cumplimiento de la Política Interna Anticorrupción. De este modo, se refuerzan los mecanismos de control y se garantiza la integridad en la gestión institucional.

Lic. Johanna Zarza
Directora de Transparencia
y Anticorrupción
ESSAP S.A.



6) RELACIÓN DE LA POLÍTICA INTERNA ANTICORRUPCIÓN CON EL MECIP 2015:

La Política Interna Anticorrupción se implementa en consonancia con el Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP 2015), contribuyendo a la administración efectiva de los riesgos de corrupción institucional.

Esta política se integra en los procesos internos de la empresa, asegurando que las medidas preventivas y de mitigación se apliquen de manera coherente con los lineamientos del sistema de control interno, fortaleciendo así la transparencia y la rendición de cuentas en ESSAP S.A.

7) DEFINICIÓN DE CORRUPCIÓN:

La corrupción, en términos generales, se refiere al mal uso de la autoridad o de los derechos que le han sido confiados a un funcionario de ESSAP S.A., manifestándose en conductas deshonestas. Estas conductas pueden abarcar desde pagos menores destinados a facilitar gestiones rutinarias, hasta sobornos significativos para asegurar concesiones mediante prácticas fraudulentas.

La corrupción puede involucrar diversas formas de comportamiento ilícito, tales como el soborno, cohecho, extorsión, fraude, estafa, colusión y lavado de activos, entre otros.

Todos estos actos están contemplados en el Mapa de Riesgos Institucional de ESSAP S.A., con el objetivo de prevenir, identificar y mitigar dichos riesgos en el marco de la Política Interna Anticorrupción de la Empresa.

8) ACTOS DE CORRUPCIÓN

8.1. EL SOBORNO:

El soborno se configura cuando una persona ofrece, de manera directa o indirecta, beneficios de cualquier índole, ya sean tangibles o intangibles, a funcionarios, usuarios o potenciales usuarios, con el propósito de obtener un beneficio personal o influir en sus decisiones o acciones relacionadas con sus funciones dentro de la Empresa.

Los funcionarios de ESSAP S.A. tienen el deber de identificar las señales de alerta que indiquen un posible acto de soborno o corrupción. En caso de detectar dichas señales, deben actuar conforme a los lineamientos establecidos en esta política, el Código de Ética y el Protocolo de Buen Gobierno. Cabe destacar que las normativas legales vigentes prohíben expresamente cualquier forma de soborno, tanto para los funcionarios como para cualquier persona vinculada a la Empresa.

Los intentos de soborno deben ser rechazados de manera firme, pero respetuosa, con el fin de evitar cualquier malentendido o interpretación incorrecta. En tales casos, es fundamental informar al solicitante que ESSAP S.A. posee políticas estrictas, las cuales pueden derivar en la instrucción de sumarios y, eventualmente, en la desvinculación del cargo ante la comprobación de hechos relacionados con la corrupción.

8.2. ABUSO DE PODER

El abuso de poder se configura cuando una persona utiliza su cargo o posición superior para aprovecharse de otra que se encuentra en una situación de subordinación o dependencia, valiéndose de sus atribuciones o autoridad.

Lic. Johanna Zarza
Directora de Transparencia
y Anticorrupción
ESSAP S.A. 3/7



Este tipo de conducta constituye una violación de los principios éticos y normativos de ESSAP S.A., ya que contraviene los derechos fundamentales de los subordinados y puede generar situaciones de coacción o presión indebida.

8.3. TRÁFICO DE INFLUENCIA

El tráfico de influencias ocurre cuando un funcionario de ESSAP S.A. utiliza de manera indebida su posición, cargo o funciones dentro de la Empresa para obtener beneficios personales o favorecer a terceros. Esta conducta implica el uso inapropiado del poder o de las relaciones profesionales para influir en decisiones que deberían estar regidas por principios de equidad y transparencia.

El tráfico de influencias contraviene las normativas internas y los principios éticos de ESSAP S.A., así como las leyes vigentes que sancionan esta práctica. Cualquier funcionario que incurra en esta conducta estará sujeto a medidas disciplinarias, incluyendo la posibilidad de ser desvinculado de su cargo, conforme a las disposiciones de la Política Interna Anticorrupción, el Código de Ética y la normativa aplicable.

8.4. MALVERSACIÓN DE CAUDALES

La malversación de caudales se configura cuando un funcionario de ESSAP S.A. otorga a los fondos o bienes de la Empresa una aplicación distinta a la legalmente establecida, desviándolos de su destino original y afectando así el servicio o la función para la cual estaban destinados.

Esta conducta representa una grave violación de las normativas internas de ESSAP S.A. y de las leyes vigentes que regulan la correcta administración de los recursos públicos o privados de una sociedad anónima. Cualquier funcionario que incurra en malversación de caudales será sujeto a las sanciones correspondientes, que pueden incluir la destitución de su cargo, además de las responsabilidades penales y administrativas que correspondan según lo dispuesto en la Política Interna Anticorrupción y el Código de Ética.

8.5. FAVORITISMO/NEPOTISMO

El nepotismo se produce cuando un funcionario de ESSAP S.A. utiliza su cargo o influencia para designar a un familiar o amigo cercano en un puesto, cargo o para otorgar algún tipo de reconocimiento dentro de la Empresa, sin evaluar de manera objetiva las capacidades, méritos o idoneidad de la persona para el puesto. Esta práctica vulnera los principios de igualdad de oportunidades y meritocracia que deben regir en el ámbito institucional.

Por otro lado, el favoritismo se refiere a una conducta similar, pero en este caso no se trata de un familiar, sino de cualquier persona a quien se le otorgan beneficios o ventajas, también sin una evaluación justa y objetiva de sus competencias.

Ambas prácticas, tanto el nepotismo como el favoritismo, están expresamente prohibidas en ESSAP S.A., ya que contravienen las normativas internas, el Código de Ética y las leyes vigentes, las cuales promueven la transparencia y equidad en los procesos de selección y reconocimiento dentro de la Empresa. Los funcionarios que incurran en tales conductas estarán sujetos a las sanciones correspondientes conforme a lo establecido en la Política Interna Anticorrupción.

Lic. Johanna Zarza
Directora de Transparencia
y Anticorrupción
ESSAP S.A.



8.6. CLIENTELISMO

El clientelismo se configura como el intercambio extraoficial de favores, en el cual los titulares de cargos dentro de la Empresa utilizan su posición o los contactos derivados de su función para otorgar prestaciones o beneficios, a cambio de obtener favores personales o ventajas indebidas. Este tipo de conductas no se ajusta a los procedimientos formales de la Empresa ni a los principios de equidad y transparencia que deben guiar todas las decisiones institucionales.

El clientelismo vulnera el marco normativo interno de ESSAP S.A., además de ser contrario a las leyes y políticas que regulan la correcta administración de los recursos y la toma de decisiones dentro de la Empresa. Los funcionarios que participen en prácticas clientelistas estarán sujetos a las sanciones disciplinarias que correspondan, incluyendo sumarios y la desvinculación, en línea con la Política Interna Anticorrupción y el Código de Ética.

8.7. DEFRAUDACIÓN AL ESTADO

La defraudación al Estado se produce cuando, mediante una acción u omisión deliberada, se evade de manera dolosa el pago total o parcial de los tributos u obligaciones fiscales que corresponden a favor del Estado. Esta conducta constituye una violación grave de las leyes tributarias y fiscales, con el objetivo de eludir responsabilidades legales, afectando directamente los ingresos públicos destinados a la financiación de servicios esenciales.

Cualquier funcionario de ESSAP S.A. que participe en actos de defraudación al Estado estará sujeto a las sanciones legales correspondientes, tanto en el ámbito penal como administrativo, conforme a lo establecido por la legislación vigente y la Política Interna Anticorrupción de la Empresa. Además, esta conducta contraviene los principios éticos y de integridad que deben regir en ESSAP S.A.

8.8. USO INAPROPIADO DE INFORMACIÓN RESERVADA

El uso inapropiado de información reservada ocurre cuando un funcionario de Empresa divulga, comparte o difunde información confidencial a terceros sin la debida autorización, comprometiendo la seguridad de la Empresa y poniendo en riesgo la integridad y los derechos tanto de los funcionarios como de la propia institución. Esta conducta no solo vulnera la confianza depositada en el funcionario, sino que también puede ocasionar daños significativos al patrimonio, reputación y operaciones de ESSAP S.A.

El manejo de información confidencial debe respetar los principios de discreción y protección establecidos en las normativas internas de la Empresa, así como en las leyes aplicables.

8.9. ADULTERACIÓN DE DOCUMENTOS

La adulteración de documentos se configura cuando una persona elabora, total o parcialmente, un documento público o privado falso, o cuando altera un documento verdadero con el propósito de modificar su contenido de manera fraudulenta. Esta conducta tiene el potencial de causar perjuicio a la empresa o a terceros, comprometiendo la integridad y la veracidad de los actos administrativos o comerciales.



La falsificación o alteración de documentos constituye una violación grave a las normativas internas de ESSAP S.A. y a las leyes vigentes que sancionan este tipo de actos. Cualquier funcionario que incurra en esta práctica estará sujeto a medidas disciplinarias que pueden incluir la desvinculación de su cargo, además de enfrentar las responsabilidades penales y civiles que correspondan, según lo estipulado en la legislación aplicable.

8.10. CHANTAJE O EXTORSIÓN

El chantaje o extorsión se configura cuando una persona ejerce presión sobre otra mediante amenazas, coacción o manipulación, con el objetivo de obligarla a actuar de una manera específica en beneficio propio. Esta práctica vulnera los derechos fundamentales y constituye un delito, afectando tanto a la víctima como a la integridad de las relaciones laborales y comerciales.

Los funcionarios de ESSAP S.A. tienen la obligación de rechazar cualquier solicitud o petición que implique chantaje o extorsión. Asimismo, deben informar de inmediato cualquier intento de chantaje o extorsión a la Dirección de Transparencia y Anticorrupción, que es la instancia responsable de garantizar el cumplimiento del Código de Ética y la Política Interna Anticorrupción de la Empresa.

8.11. OTROS HECHOS DE CORRUPCIÓN

- a) Ofrecer, pagar, solicitar o recibir sobornos o cohechos, independientemente de que un superior o cualquier otra persona haya solicitado dicha acción.
- b) Involucrarse en cualquier actividad fraudulenta o deshonestas, que comprometa la integridad de la Empresa o sus procedimientos.
- c) Autorizar o permitir conductas o actividades corruptas por parte de subordinados o terceros que actúen en nombre de empresa, lo cual constituye una grave violación a las normativas internas y al marco legal aplicable.
- d) Participar en actividades que faciliten la comisión de actos de corrupción, incluyendo la elaboración de acuerdos ilegales, la presentación de demandas fraudulentas, la falsificación de pruebas o la creación de evidencias falsas en procesos internos de la Empresa.
- e) Ocultar cualquier actividad que pueda ser considerada corrupta de acuerdo con esta Política o con el Mapa de Riesgos de Corrupción de ESSAP S.A.

9) INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA INTERNA ANTICORRUPCIÓN

Los funcionarios de ESSAP S.A. que violen esta Política Interna Anticorrupción estarán sujetos a medidas disciplinarias, conforme a lo establecido en el reglamento interno de la Empresa. Dichas medidas pueden incluir sanciones que van desde amonestaciones hasta la desvinculación, y en los casos más graves, el inicio de acciones civiles y/o penales ante las jurisdicciones competentes.

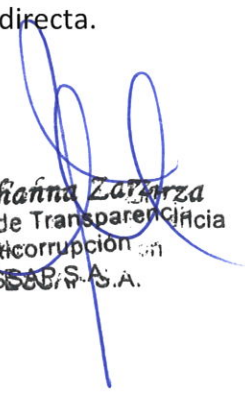
Asimismo, todos los funcionarios tienen la obligación de denunciar cualquier hecho de corrupción del que tengan conocimiento. Estas denuncias deben ser canalizadas a través de la Dirección de Transparencia y Anticorrupción o por los canales institucionales habilitados, tanto internos como externos, para garantizar que la Empresa tome las acciones correspondientes.

Lic. Johanna Zarza
Directora de Transparencia
y Anticorrupción
ESSAP S.A. 677



10) COMPORTAMIENTO DE USUARIOS

ESSAP S.A. exige a los grupos de interés externos que mantienen relaciones con la Empresa que observen el mismo comportamiento ético que se demanda de sus funcionarios. La Política Interna Anticorrupción aplica no solo a los empleados de la Empresa, sino también a terceros, prohibiendo cualquier acto de corrupción, ya sea de forma directa o indirecta.


Lid. Johanna Zafarza
Directora de Transparencia
y Anticorrupción en
ESSAP S.A.